

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 336-2014

Los Olivos, 04 de Setiembre de 2014

VISTOS: la Resolución de Alcaldía N° 265-2014, de fecha 7 de Julio de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 54-2014, de fecha 03 de Febrero de 2014, en su Artículo Octavo, se designó como, Funcionario Nivel F-1, a la Srta. Nadia del Rosario Machaca Neira;

Que, el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 265-2014, de fecha 7 de Julio de 2014, resolvió declarar procedente conceder licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones por el término de 30 días calendario, eficaces desde el 05 de septiembre de 2014, a la servidora pública contratada Nadia Del Rosario Machaca Neira;

Que, en el presente caso es menester señalar que con Informe N° 435-2011-MDLO/OAJ, de fecha 8 de marzo de 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica emite pronunciamiento señalando textualmente: "En casos como el presentado la entidad deberá asegurarse que la adopción de acciones de desplazamiento de personal sobre servidores contratados sujetos al régimen establecido en el Decreto Legislativo N° 276 recaiga sobre aquellos que hayan superado los tres años consecutivos de servicio en calidad de contratados, acto que se verifica en el caso del peticionante conforme señala la Sub Gerencia de Recursos Humanos en su pronunciamiento." Del contenido de la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica fluye en la conclusión contenida en el literal B) que dice: "Considerando lo dispuesto en el numeral 9.3 de la Ley N° 29626, es legalmente amparable que los servidores contratados con más de tres años de servicios continuos realizando labores permanentes en la administración pública accedan a las acciones de desplazamiento contenidas en el artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM." Por otro lado el literal C) señala: "Recomendar a la Sub Gerencia de Recursos Humanos considerar la normativa señalada en el presente a efectos de ser aplicada en supuestos similares.";

Que, la Ley N° 29626 que aprueba la Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2011 señala en su Artículo 9° - Medidas en materia de personal, numeral 9.3 "Las entidades públicas, a partir del año fiscal 2011, ante la necesidad de recursos humanos para el desarrollo de sus funciones, deben evaluar las acciones internas de personal tales como rotación, encargatura y turnos, así como otras de desplazamiento. Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores, a que hace referencia el artículo 76 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, son de alcance a los servidores públicos contratados para labores de naturaleza permanente que hayan superado el periodo fijado en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.";

Que, el Artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa señala: "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia". Así mismo, señala el artículo 110° inciso b) de la acotada que "Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son", entre otros, por motivos particulares;

Que, el Alcalde es el personero legal de la Municipalidad y en su condición de titular está facultado para designar o encargar los cargos de confianza, conforme a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, siendo necesario en el presente caso acionar administrativamente a efectos de encargar las funciones de Sub Gerente del Palacio de la Juventud y Sedes Recreacionales y Deporte de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Estando a lo Informado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Estando a lo Informado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al SR. CARLOS MARTIN MORENO SILVA el cargo de **SUB GERENTE (e) DEL PALACIO DE LA JUVENTUD Y SEDES RECREACIONALES Y DEPORTE** por el término de 30 días calendario, eficaces desde el 05 de septiembre de 2014; conforme a los fundamentos esgrimidos en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PROCEDER a la entrega de cargo y del acervo documentario, conforme a lo dispuesto por los artículos precedentes.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, GERENCIA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL, SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, y a la SUB GERENCIA DEL PALACIO DE LA JUVENTUD Y SEDES RECREACIONALES Y DEPORTE, para los fines de su competencia funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital
de Los Olivos

FELIPE B. CASTILLO ALFARO
ALCALDE